



*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*

## Resolución Directoral

Lima, 10 de Junio del 2011

### VISTO:

Los Memos; 302/HNHU-DCE-2011, de fecha 17 de Mayo de 2011, remitido por el Jefe del Departamento de Cirugía de Especialidades; 244-2011-SNEO-DP/HNHU, de fecha 20 de Mayo de 2011, remitido por el Jefe del Departamento de Pediatría; 126-MJDACQ-HNHU-L-11, de fecha 18 de mayo de 2011, remitido por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico; 375-2011-DEYCC/HNHU, de fecha 17 de Mayo del 2011, remitido por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; sobre prestaciones adicionales del contrato de Servicio Especializado En Servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de Emergencia y Desastre;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Adjudicación Directa Selectiva 002-2011-HNHU, "Contratación de Empresa Especializada en Servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de Emergencia y Desastre", se suscribió el Contrato 018-2011-HNHU con la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L. por el plazo de tres meses;

Que, mediante los documentos del Visto, los distintos departamentos del hospital Nacional Hipólito Unánue, solicitan la aprobación de prestaciones adicionales del contrato referido.

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo 1017, y al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del Área Usuaría y la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;



Que, mediante el Informe 271-2011-D.LOG-HNHU, de fecha 24 de Mayo de 2011, la Directora de la Oficina de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para realizar la adenda al Contrato, para Contratación de Empresa Especializada en Servicio de Neurocirugía, Pediatría, Anestesiología y Medicina de Emergencia y Desastre; por un monto ascendente a CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 47,399.65) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Memorando 407-2011-HNHU-OEA, de fecha 30 de Mayo de 2011, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la prestación adicional, por un monto ascendente a CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 47,399.65) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección de la Oficina de Logística;

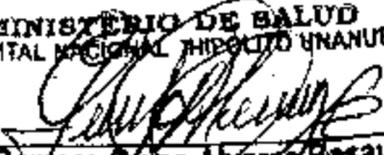
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General

### SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la contratación de la prestación adicional del Contrato 18-2011-HNHU del servicio de 06 Médicos Neurocirujanos, 08 Médicos Pediatras, 01 Médico Anestesiólogo, 01 Médico de Emergencia y Desastre; por un monto ascendente a CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 47,399.65) con la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L.
2. Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UÑANUE  
  
Dr. Gamero Cúico Alvarez Basauri  
DIRECCIÓN GENERAL  
CASP. 10007

GQAB/RVSR

#### DISTRIBUCIÓN

- ( ) Sub Direc. General
- ( ) Oficina Ejecut. Administ
- ( ) Org. Control Institucional
- ( ) Oficina Logística
- ( ) Of. Planeamiento
- ( ) Asesoría Jurídica
- ( ) Comité Especial
- ( ) Archivo.

